CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
unidos por el ambiente

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB

RESOLUCIÓN No. 1556

16 DIC 2019

"Por la cual se otorga la DISTINCIÓN AL MÉRITO AMBIENTAL a la organización **PROVINAS S.A.S.**, quien se destacó por sus aportes al mejoramiento ambiental del área de jurisdicción de la CDMB".

El Director General de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB;** en el ejercicio de sus facultades legales que le confiere la Constitución Política Nacional, así como el Artículo 1 y 31 de la Ley 99 de 1993, Articulo 57 de los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga y la Resolución 001939 del 18 noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que es compromiso de la CDMB según el Plan de Acción Corporativo "Unidos por el Ambiente" 2016 - 2019; reconocer y exaltar públicamente cada año a las Organizaciones Productivas y de Servicios que en el marco del Proyecto "*Implementación de Tecnologías de Producción Más Limpia, considerando la Metodología Institucional – OCAMS - en el Sector Productivo y de Servicios de la Jurisdicción*", se vincularon voluntariamente para participar en el mismo, obteniendo después de la auditoría realizada por el ICONTEC el puntaje requerido para ser merecedora a dicho reconocimiento público.

Que el reconocimiento a la Gestión y Desempeño Ambiental en el marco del Proyecto Producción Más Limpia bajo la metodología institucional OCAMS, es una distinción al aporte que han ejecutado personas naturales o jurídicas con sus acciones o proyectos; contribuyendo de esta forma, al mejoramiento y la sostenibilidad ambiental en el área de jurisdicción de la CDMB, según lo establece la Resolución 001939 de 18 de noviembre de 2011.

Que la Organización **PROVINAS S.A.S.**, dedicada al diseño, desarrollo, producción y comercialización de productos químicos para mantenimiento industrial e institucional, tratamiento químico y servicio de análisis de aguas industriales en equipos industriales como calderas, bancos de hielo, torres de enfriamiento y shillers, se destacó por su desempeño y gestión ambiental durante el periodo 2019; generando estrategias de producción más limpia en ahorro y uso eficiente del agua, programa de gestión de residuos industriales y ordinarios, ahorro y uso eficiente de la energía, gestión de vertimientos líquidos y programas de educación ambiental y responsabilidad social empresarial al interior y exterior de la organización.

1558 16 DIC 2013

Que mediante la Resolución 001939 del 18 de noviembre de 2011, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga –CDMB-, creó la "Distinción al Mérito Ambiental", la cual es otorgada por la Dirección General de la Entidad, a las personas naturales o jurídicas que con sus acciones o proyectos contribuyen al mejoramiento ambiental, impactando de manera significativa en el Área de su Jurisdicción".

Que la Organización **PROVINAS S.A.S.**, fue asesorada y continúa en proceso de seguimiento por parte del grupo de profesionales interdisciplinario del Proyecto Producción Más Limpia (P+L) OCAMS, evidenciándose su responsabilidad y compromiso por la transversalidad de la variable ambiental, en sus procesos de servicios.

Que la Organización **PROVINAS S.A.S.**, se hace acreedora a la Distinción al **MÉRITO AMBIENTAL**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la DISTINCION AL MÉRITO AMBIENTAL a la Organización **PROVINAS S.A.S.**, identificada con el NIT. No. 900375008-2.

ARTICULO SEGUNDO: Entréguese Placa OCAMS y el respectivo certificado por su significativo desempeño y gestión ambiental, aporte de gran relevancia para el área de Jurisdicción de la CDMB". Por implementar estrategias de Producción Más Limpia (P+L) en el marco de la Metodología Institucional "Organizaciones Comprometidas con un Ambiente Sostenible -OCAMS-, en ceremonia especial llevada a cabo en la CDMB, Auditorio "Hernando Guevara Pineda".

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

ARTICULO CUARTO: Entregar copia de la presente resolución a la organización de servicios **PROVINAS S.A.S.**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO
Director General

Proyectó:	Marly Peña Mora	Profesional Contratista	
Revisó	Dra. Sandra Pachón Moncada	Jefe Oficina Gestión Social y Ambiental.	
	Dr. César Parra Galvis	Asesor Jurídico de Dirección General	
Oficina Responsable	Gestión Social y Ambiental		